CONTRATO Nº 070/2014

PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE LOTE Nº 2.----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma ***"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"*** domicilio constituido entre la calle 14 de mayo Nº 150 c/ Benjamín Constan, representada en este acto por el ***SR. JOSÉ LUIS CARRILLO*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 2.237.441*** y ***RUC Nº2237441-8*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	01	00	00	330	10	01	03	2.311.600
2014	2	01	07	00	330	10	01	03	2.559.800
2014	2	01	03	00	330	10	01	03	1.164.500
2014	2	01	01	00	330	10	01	03	785.043
2014	1	03	00	00	330	10	01	03	6.751.400

(Continuación Contrato Nº 070/2014)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.116.**------

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 309 /2014.----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA PROVEPAR				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	MONTO TOTAL
1	BANDEJITAS DE CARTON EN PAQ DE 50 UNID. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	5.750	5	EXPORD	NACIONAL	28.750,00
2	BLOCK ADHESIVO CHICO EN PAQ DE 2 UNIDPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	1.240	20	EAGLE	CHINO	24.800,00
3	BLOCK ADHESIVOS MEDIANOS EN PAQ DE 2 UNIDPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	2.600	20	NOTE	CHINO	52.000,00
4	CARTULINA DE HILO TAMAÑO OFICIOPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	18.000	30	COPEL	CHINO	540.000,00
5	PAPEL HIGIENICO DE 40 M EN PAQ DE 4 UNIDPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	3.750	145	BEST	NACIONAL	543.750,00
6	PAPEL PARA FAX	5.750	11	TORRAS	ESPAÑOL	63.250,00
7	RESMA DE PAPEL COLOR CELESTE A4. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	21.000	5	CHAMEX	BRASIL	105.000,00
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	17.200	133	REPORT	BRASIL	2.287.600,00
9	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	19.500	130	REPORT	BRASIL	2.535.000,00
10	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTAPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	18.900		REPORT	BRASIL	504.000,00
11	SERVILLETA DE PAPEL PAQ DE 100 UNIDADES . PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	1.200	20	DRINKS	NACIONAL	24.000,00

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

12	SOBRES TAMAÑO OFICIOPAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	143	351	AVON	NACIONAL	50.193,00
13	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	313	200	AVON	NACIONAL	62.600,00
	LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL					
14	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA, DE 40 MT. EN PAQ DE 4 UNID. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	12.490	180	SCOTT	ARGENTINA	2.248.200,00
15	PAPEL PARA FAX	5.850	12	HOUNSHU PAPER	JAPON	70.200,00
16	RESMA DE 100 HJS. DE PAPEL COLOR AMARILLO, CELESTE, CREMA, OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	21.000	20	CHAMEX	BRASIL	420.000,00
17	RESMAS DE 100 HJS, CARTULINA DE HILO COLOR MARFIL, TAMAÑO OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	21.500	12	COPEL	BRASIL	258.000,00
18	RESMAS DE 100 HOJAS DE CARTULINA TAMANO OFICIO COLORES AMARILLO, CELESTE, MARFIL . PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	14.500	6	COPEL	BRASIL	87.000,00
19	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO FULLSCAP/OFICIO 28 1/2 X 13", CON 100% FIBRA DE EUCALIPTO RESMA DE 500 HOJAS.PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	19.500	110	REPORT	BRASIL	2.145.000,00
20	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4, 210mmX297mm; 20LB 75G/m2, DE 500 HS. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	17.200	50	REPORT	BRASIL	860.000,00
21	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	313	250	AVON	NACIONAL	78.250,00
22	SOBRES TAMAÑO OFICIO. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	143	250	AVON	NACIONAL	35.750,00
23	TOHALLAS DE PAPEL (ROLLOS DE 40 M)PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES.	5.490	100	MILI	NACIONAL	549.000,00
	TOTOL LOTE Nº 2					13.572.343,00

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

(Continuación Contrato Nº 070/2014)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 13.572.343 *(Guaraníes, trece millones quinientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres)* con IVA incluido.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

Las formas y condiciones de pago: EL pago será en Guaraníes y *el mismo se realizara hasta dentro de los 60 (sesenta) días de haber proveído los bienes y Conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental, no se establece anticipo alguno.*

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;----------

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico. ----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, en horario de 07:00 hs a 13:00 hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa.----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA*** y/o la Garantía de contrato si corresponde.----------

4. Los útiles de oficina y productos de papel deberán ser nuevos y originales (cajas y/o envoltorio sellados o lacrados) y deberán coincidir con las marcas ofertadas y adjudicadas, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por personal del Departamento de Patrimonio de la Institución. ----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

5. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfax: 441-447

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal

SR. JOSE LUIS CARRILLO
"DISTRIBUIDORA PROVEPAR"
C.I.C. Nº 2.237.441 – *RUC No.2237441-8*
LA CONTRATISTA